



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0990-2023-UNAP
Iquitos, 26 de setiembre de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 0915-2023-OPP-UNAP, presentado el 25 de setiembre de 2023, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita modificar la Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP, del 7 de marzo de 2022, sobre conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de carácter permanente;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP, del 7 de marzo de 2022, se resuelve conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de carácter permanente, integrado por funcionarios y autoridades de las Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), solicita al rector modificar la Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP, del 7 de marzo de 2022, por razones de interés, conveniencia institucional y a las disposiciones en esa materia, y con la finalidad de dar cumplimiento al inicio de las acciones que coadyuven a la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana 2024 – 2030, con participación de las todas las unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad;

Que, en ese sentido, es procedente modificar la Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP de fecha 7 de marzo de 2022;

Que el literal u) del artículo 108º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario “*Conformar o ratificar comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole*”;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa y siendo de urgente necesidad institucional cumplir con el inicio de las acciones para la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana 2024 – 2030, estima conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente en el marco de la normatividad vigente para dicho fin;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP, del 7 de marzo de 2022, en el sentido de conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de carácter permanente, en el marco de la normatividad, integrada por los siguientes órganos:

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Rector

Vicerrector Académico

Vicerrector de Investigación

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad

Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0990-2023-UNAP

ÓRGANOS DE APOYO

Director/a General de Administración
Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información
Secretario/a General

ÓRGANOS DE LÍNEA

Decano/a de la Facultad de Agronomía
Decano/a de la Facultad de Ciencias Biológicas
Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Decano/a de la Facultad de Ciencias Forestales
Decano/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Decano/a de la Facultad de Enfermería
Decano/a de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
Decano/a de la Facultad de Industrias Alimentarias
Decano/a de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
Decano/a de la Facultad de Ingeniería Química
Decano/a de la Facultad de Medicina Humana
Decano/a de la Facultad de Odontología
Decano/a de la Facultad de Zootecnia
Director/a de Escuela de Postgrado
Director/a de Proyección Social y Extensión Cultural
Director/a de Registro y Asuntos Académicos
Director/a de Bienestar Universitario
Director/a de Seguimiento y Apoyo al Graduado
Director/a de Admisión
Director/a de Responsabilidad Social
Director/a de Gestión de Investigación
Director/a de Producción de Bienes y Servicios
Director/a de Incubadoras de Empresas
Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como secretario técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico – ETPE, integrado por los siguientes miembros:

- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento
- Jefe/a de la Unidad de Presupuesto
- Jefe/a de la Unidad Formuladora
- Jefe/a de la Unidad de Estadística
- Jefe/a de la Unidad de Modernización

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico – ETPE de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo al siguiente detalle:

La Comisión de Planeamiento Estratégico, deberá:

- e) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- f) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- g) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0990-2023-UNAP

- h) Validar el documento del PEI y POI.

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, deberá:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Establecer que quedan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),Org.Asesor(5),Org.Apoyo(3),Org.Línea(25),Jefes Unidades(6),Int.(41),SG,Archivo(2)
jevd.